

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0002-R

Esmeraldas, 09 de abril de 2026

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JOHANNA TERESA REASCO VERA
SERVIDORA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN ESMERALDAS
**DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, sus dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...)”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.”*;

Que, la Norma de Control Interno 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0002-R

Esmeraldas, 09 de abril de 2026

régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0002-R

Esmeraldas, 09 de abril de 2026

cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: *“El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.”*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial 153, de 28 de octubre de 2025; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 64 determina: *“Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0002-R

Esmeraldas, 09 de abril de 2026

contratarse;

3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. (...).

Que, el antepenúltimo inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).*”

Que, el último inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “(...) *No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.*”

Que, mediante Resolución No. C.D. 700 de 27 de diciembre de 2025, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2026, por el valor de USD 11.011.984.965 (ONCE MIL ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CERO CENTAVOS); (...).”

Que, conforme establece el artículo 12 de la Resolución No. C.D. 700 de 27 de diciembre de 2025, “*La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional 2026, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo.*”;

Que, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2026-0004-R de 10 de enero de 2026, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió en el artículo 2, “**Autorización.-** *Se faculta el gasto e inicio correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme al Plan Operativo Anual aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría conforme al Plan Anual Contratación aprobado por la máxima autoridad, derivados de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a excepción de los procesos que por Ley*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0002-R

Esmeraldas, 09 de abril de 2026

expresa, no se pueda. Dentro del ámbito de competencia determinada en el Reglamento Orgánico Funcional, se autoriza a los funcionarios”.

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0005-R de fecha 12 de enero de 2026, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2026, por el valor de USD 345.937.738,98 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO, CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), (...);”*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2026-0014-R de 21 de enero de 2026, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Facultar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, con IESS-DPE-2026-0738-M, del 20 de marzo de 2026, se autoriza el informe de justificación de la necesidad para el SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE DPE, servicios que cubrirá la totalidad de las dependencias de la Dirección Provincial de Esmeraldas incluyendo instalaciones del Programa de Envejecimiento Activo y la Agencia Quinindé, en el cual se realiza el ANALISIS DEL BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-UPAFE-2026-0639-M, de fecha 23 de marzo de 2026, el Ing. José Renán Chóez Figueroa, Técnico Informático – Responsable de Compras Públicas de la Dirección Provincial Esmeraldas, emite CERTIFICACIÓN DE CATALOGO ELECTRÓNICO Nro. DPE-CAT-2026-06, donde CERTIFICA que el servicio de limpieza tipo II que forman parte del proceso “SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE DPE”, detallados en el Informe de Necesidad SI se encuentra dentro del Catálogo Electrónico.

Que, a través Memorando Nro. IESS-DPE-2026-0768-M, del 24 de marzo de 2026, se autoriza el estudio de mercado del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDÉ DPE, por un presupuesto referencial del USD 31.464,84 (Treinta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 84/100 Dólares de los estados Unidos de América).

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0002-R

Esmeraldas, 09 de abril de 2026

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2026-0818-M, del 30 de marzo de 2026, se aprueban los términos de referencia para el SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDÉ DPE, para continuar con el trámite pertinente, conforme normativa legal vigente.

Que, la Unidad Provincial de Planificación Esmeraldas, mediante Memorando Nro. IESS-UPPE-2026-0036-M, suscrito con fecha 30 de marzo de 2026, emite Validación de la existencia de ítem(s) PAC 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas para la Contratación del Servicios de aseo y limpieza para la Dirección Provincial Esmeraldas y Agencia Quinindé DPE.

Que, con Memorando Nro. IESS-UPAFE-2026-0738-M, del 31 de marzo de 2026, el Mgs. José Enrique Salas Díaz, Oficinista - Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera, emite DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE DPE, por el valor de USD 16.950,16 para el año 2026.

Que, una vez finalizada la fase de determinación del presupuesto referencial, mediante Memorando Nro. IESS-UPAFE-2026-0749-M, de fecha 31 de marzo de 2026, la Ing. Olga Fiorella España Valencia, Contador Público Autorizado – Unidad requirente del proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDÉ", remite los sustentos técnicos y legales para la correspondiente gestión de fondeo, considerando que la asignación de estos recursos es imperativa y de carácter urgente para proceder con la emisión de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CP) y el inicio de la fase precontractual en el portal del SERCOP.

Que, con Memorando Nro. IESS-UPAFE-2026-0752-M, de fecha 01 de abril de 2026, la Ing. Verónica Elizabeth Basantes Montes, Asistente Administrativo – Responsable de Contabilidad y Presupuestos, una vez revisado el balance del año 2026, en su análisis presupuestario recomienda realizar el traspaso presupuestario desde la partida 53040102- Mantenimiento de Edificio, hacia la partida 53010201- Servicio de Aseo y Limpieza, por el valor de USD 4.027,00.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2026-0855-M, del 01 de abril de 2026, se autoriza el Fondeo de recursos en la partida 53010201 denominada Servicio de Aseo y Limpieza.

Que, con Memorando Nro. IESS-UPAFE-2026-0770-M, de fecha 01 de abril de 2026, se notifica el fondeo de recursos para el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS Y

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0002-R

Esmeraldas, 09 de abril de 2026

AGENCIA QUININDÉ, con un saldo de USD 20.977,16 para el ejercicio fiscal 2026.

Que, la Dirección Provincial Esmeraldas, **garantiza que la presente reforma al PAC no cuenta con certificaciones PAC y/o Presupuestarias en tránsito**, conforme se evidencia en el auxiliar de saldos de la Partida presupuestaria 53010201 denominada Servicio de Aseo y Limpieza.

Que, en alineación con los Objetivos Estratégicos Institucionales, orientados a incrementar la calidad y calidez en la entrega de las prestaciones, la Dirección Provincial del IESS Esmeraldas ha contemplado dentro de su Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 la contratación del *"Servicio de Aseo y Limpieza para la Dirección Provincial Esmeraldas y Agencia Quinindé"*.

Que, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos asignados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como precautelar la seguridad de los bienes instituciones y la de los usuarios internos y externos, la Dirección Provincial Esmeraldas requiere modificar el CPC e incrementar en el PAC 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas el presupuesto referencial del objeto de CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE DPE, que afecta a la partida presupuestaria Nro. 53010201 - Servicio de Aseo y Limpieza.

Que, el PAC 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas, contiene la partida presupuestaria Nro. 5310201 denominada Servicios de Aseo y Limpieza, en la cual se planificó la ejecución del proceso de CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE DPE, por el monto de USD 25.450,00, para el primer cuatrimestre (USD 16.950,00 para 2026, y USD 8.500,00 para 2027), mediante procedimiento de catálogo electrónico.

Que, la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE DPE, conforme se señala en Memorando Nro. IESS-UPAFE-2026-0639-M, del 23 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. José Renán Chóez Figueroa, Técnico Informático – Responsable de Compras Públicas de la Dirección Provincial Esmeraldas, se encuentra catalogado.

Que, de acuerdo con el análisis técnico, la presente solicitud de reforma tiene por objetivo el incremento del presupuesto referencial del proceso de CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE DPE, considerando el monto planificado USD 25.450,00 (USD 16.950,00 para 2026, y USD 8.500,00 para 2027), la simulación de compra a través del estudio de mercado USD 31.464,84 (2026-USD 20.976,56 y 2027-USD 10.488,28), y la disponibilidad presupuestaria para 2026 de USD 20.977,16.

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0002-R

Esmeraldas, 09 de abril de 2026

Que, es necesaria la aprobación de la correspondiente reforma motivada al Plan Anual de contrataciones 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas, para incremento del presupuesto referencial de USD 25.450,00 a USD 31.464,84 (2026: USD 20.976,56, y 2027 USD: 10.488,28), a fin de poder continuar con la fase preparatoria del proceso de CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE DPE, que afecta a la partida presupuestaria Nro. 53010201- Servicio de Aseo y Limpieza, proceso indispensable para mantener condiciones adecuadas de higiene, bioseguridad y salubridad en la atención a los usuarios.

Que, del análisis económico efectuado, que incluye la revisión de estudios de mercado, proformas referenciales y la estructura de costos, la Dirección Provincial Esmeraldas determina que el presupuesto inicialmente planificado resulta insuficiente para cubrir el valor total del contrato bajo las condiciones técnicas y operativas exigidas.

Que, la Dirección Provincial Esmeraldas, planificó la ejecución del proceso de CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE DPE, por el monto de USD 25.450,00, para el primer cuatrimestre (USD 16.950,00 para 2026, y USD 8.500,00 para 2027), mediante procedimiento de catálogo electrónico.

Que, del Estudio de mercado y su correspondiente simulación de compras del Portal de Compras Públicas, se desprende que, la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE DPE, USD 31.464,84 (Treinta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 84/100 Dólares de los estados Unidos de América); 2026: USD 20.976,56, y 2027 USD: 10.488,28.

Que, en la partida presupuestaria Nro. 53010201 denominada Servicios de Aseo y Limpieza, se cuenta con saldo disponible para el año 2026 de USD 20.977,16, según lo indica el Mgs. José Enrique Salas Díaz, Oficinista – Responsable de la Unidad Provincial administrativa Financiera Esmeraldas, mediante memorando Nro. IESS-UPAFE-2026-0770-M, del 01 de abril de 2026.

Que, para el financiamiento de los años 2026, 2027; al momento de certificar se comprometen los valores futuros con la respectiva certificación presupuestaria plurianual; año 2026: USD 20.976,56, y año 2027 USD: 10.488,28, respectivamente.

Que, el presupuesto para el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE DPE, que afecta a la partida presupuestaria Nro. 53010201-Servicios de Aseo y Limpieza; se deberá solicitar la emisión de las certificaciones presupuestarias

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0002-R

Esmeraldas, 09 de abril de 2026

correspondientes que cubran los valores totales de dichos procesos; es decir, se deberá requerir la certificación presupuestaria para el ejercicio económico en curso y los compromisos futuros para los años 2026 y 2027, con una duración de 365 días, desde cualquier otra condición de acuerdo con la naturaleza del contrato, según corresponda, en base al estudio de mercado simulación de compra del Catálogo Electrónico por un valor total de USD 31.464,84 sin IVA, por lo que será distribuida de forma plurianual de la siguiente manera: año 2026 USD 20.976,56; 2027 USD 10.488,28; respectivamente.

Que, el informe técnico de reforma Nro. 001-2026-CSA-SL, concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: el Abg. Ítalo Agustín Panchano Zambrano, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE DPE, para lo cual requiere: incrementar en el PAC 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas el presupuesto referencial del objeto de CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE DPE, que afecta a la partida presupuestaria Nro. 53010201 - Servicio de Aseo y Limpieza, y modificar el CPC.*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPE-2026-0960-M de 09 de abril de 2026, el Abg. Ítalo Agustín Panchano Zambrano, Director Provincial Esmeraldas, solicita reformar el PAC-2026 afectando al objeto de Contratación “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2026 por un valor de \$ 4.027,00 (CUATRO MIL VEINTISIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPE-2026-0960-M de 09 de abril de 2026, el Abg. Ítalo Agustín Panchano Zambrano, Director Provincial Esmeraldas, solicita reformar el PAC-2026 afectando al objeto de Contratación “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE DPE”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2026 por un valor de \$ 6.014,84 (SEIS MIL CATORCE CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA; USD 4.027,00 para el año 2026, y USD 1.988,28 para el año 2027.

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPE-2026-0960.-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2026-DPE concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: el Abg. Ítalo Agustín Panchano Zambrano, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE DPE, para lo cual requiere: Incrementar en el PAC 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas el presupuesto*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0002-R**Esmeraldas, 09 de abril de 2026**

referencial del objeto de CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE DPE, que afecta a la partida presupuestaria Nro. 53010201 - Servicio de Aseo y Limpieza, y modificar el CPC.”;

En ejercicio de las facultades conferidas por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2026-0014-R de 21 de enero de 2026;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido. La solicitud de reforma es de exclusiva responsabilidad técnica, financiera y legal de los intervinientes de la *Dirección Provincial Esmeraldas*, administrada por: el Abg. Ítalo Agustín Panchano Zambrano, *Director Provincial Esmeraldas, Encargado*.

DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS**DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-****Disminución****● PAC Actual**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
53040102	Mantenimiento de Edificios Locales y Residencias	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	532900011	C2	Unidad	1	91.617,00	91.617,00

● PAC Reformado

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53040102	Mantenimiento de Edificios Locales y Residencias	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	532900011	C2	Unidad	1	87.590,00	87.590,00	4.027,00

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0002-R
Esmeraldas, 09 de abril de 2026
Incremento
• PAC Actual

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
53010201	Servicio de Aseo y Limpieza	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE DPE	Servicio	Catálogo Electrónico	852500021	C1	Unidad	1	25.450,00	25.450,00

• PAC Reformado

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
53010201	Servicio de Aseo y Limpieza	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE DPE	Servicio	Catálogo Electrónico	853300012	C1	Unidad	1	31.464,84	31.464,84

PLURIANUALES

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2026	2027	2028	2029 (...)	TOTAL
53010201	Servicio de Aseo y Limpieza	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE DPE	SERVICIO	20.976,56	10.488,28	-	-	31.464,84

El presupuesto para el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE DPE, que afecta a la partida presupuestaria Nro. 53010201-Servicios de Aseo y Limpieza; se deberá solicitar la emisión de las certificaciones presupuestarias correspondientes que cubran los valores totales de dichos procesos; es decir, se deberá requerir la certificación presupuestaria para el ejercicio económico en curso y los compromisos futuros para los años 2026 y 2027, con una duración de 365 días, desde cualquier otra condición de acuerdo con la naturaleza del contrato, según corresponda, en base al estudio de mercado simulación de compra del Catálogo Electrónico por un valor

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0002-R

Esmeraldas, 09 de abril de 2026

total de USD 31.464,84 sin IVA, por lo que será distribuida de forma plurianual de la siguiente manera: año 2026 USD 20.976,56; 2027 USD 10.488,28; respectivamente.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *italo.panchano@iess.gob.ec*, *jose.salas@iess.gob.ec*, *olga.espana@iess.gob.ec*, *johanna.reasco@iess.gob.ec*, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

En uso de las facultades conferidas por el/la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2026-0014-R de 21 de enero de 2026.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Johanna Teresa Reasco Vera
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO - UNIDAD PROVINCIAL DE
PLANIFICACIÓN ESMERALDAS**

Referencias:

- IESS-DPE-2026-0960-M

Anexos:

- fase_preparatoria0868698001775748434.zip
- saldo_presupuestario_(1)0254367001775748435.zip
- gpl-p04-s01-f02c_matriz-disminución_e_incremento_dpe-01.xls
- traspaso_presupuestario0618327001775748435.zip
- iess-dpe-2026-0960-m-1.pdf
- certificado_operadores_serco0407288001775751126.zip
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_dpe-010751466001775752706.pdf
- verificación_de_ítems_pac0094270001775752707.zip

Copia:

Señorita Ingeniera
Ruth Viviana Yugsi Rodríguez
Subdirectora Nacional de Compras Públicas

Señora Ingeniera
Olga Fiorella España Valencia
Contador Público Autorizado

Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0002-R

Esmeraldas, 09 de abril de 2026

Señor Ingeniero
José Renan Choez Figueroa
Técnico Informático